Lugar:	Plataforma Meet		**Fecha:**	18	05	2023
Hora Inicio:	3:30 pm	**Hora Final:**	5:30 pm			

Objetivo

Comité operativo al convenio 484 (IDIGER) – 686 (SDHT) ajuste a los estudios y diseños.

Orden del día

El objetivo del comité es establecer los requerimientos técnicos por parte del contratista, así mismo la justificación técnica y el aval por parte de la interventoría a la necesidad de realizar los ajustes a los estudios y diseños, para que el comité operativo presente su aprobación.

Desarrollo de la Reunión:

En virtud del Convenio Interadministrativo 686-2019 (Numeración SDHT) y 484-2019 (Numeración IDIGER), la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, La Caja de la Vivienda Popular y el IDIGER, confluyen en acciones y soluciones que propenden por la calidad de vida de los habitantes del sector y que a su vez permiten reducir la vulnerabilidad a la que éstos se encuentran expuestos.

Atendiendo lo anterior, la SDHT suscribió el Contrato de Consultoría No 652 de 2018, asociada a estudios y diseños de espacio público, en la cual la intervención planteada comprende el desarrollo del primer tramo, que articulará los sistemas de transporte multimodal presentes en el territorio y que conectará el proyecto ¨Mirador Illimani" con la estación del Transmicable ¨Paraíso Mirador¨y los barrios del entorno inmediato.

De igual forma el IDIGER, adelantó el ¨Estudio de amenaza y riesgo por movimiento en masa y definición de medidas de reducción el barrio El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.¨mediante el Contrato No. 307 de 2018 por la Consultoría Colombia 2018 y supervisado por la Interventoría Consorcio DIN-GIA bajo el Contrato No. 297 de 2018.

Una vez entregados los Estudios y Diseños por cada una de las entidades, en el marco del Convenio se designó que el IDIGER adelante los procesos precontractuales y contractuales requeridos para la ejecución de las obras, además de realizar la armonización y/o complementación y/o ajustes entre dichos diseños, dentro del proceso contractual, con el fin de lograr una correcta ejecución de las obras que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.

Dentro de las Obligaciones del IDIGER, se tiene que en el numeral 13 del convenio se estipula que deberá: "(...) realizar en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT, en cuyo caso, el IDIGER deberá presentar dicha situación al Comité Operativo para revisar su viabilidad Técnica y Presupuestal. (...)".

Asimismo, y dentro de las obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, se estipula en el numeral 4 del convenio que: "(...) Apoyar técnicamente en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT. (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, El IDIGER suscribió los siguientes contratos: Contrato de obra FONDIGER-002-2023 suscrito con el Consorcio VAPA el 12 de Enero de 2023, con acta de inicio el 17 de febrero de 2023, un plazo de ejecución de ocho (8) meses y vencimiento el 16 de Octubre de 2023. Contrato de Interventoría FONDIGER-008-2023 suscrito con MAPO Ingeniería SAS el 30 de Enero de 2023, acta de inicio del 17 de Febrero de 2023, un plazo de ejecución de ocho (8) meses y vencimiento el 16 de Octubre de 2023.

El contratista de obra en cumplimiento de sus obligaciones específicas numeral 4 " (...) Revisar, estudiar y analizar los documentos e información en general del proyecto a ejecutar y solicitar si se requiere, copia de los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDIGER, verificando junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones y cantidades de construcción dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su
Integridad tales documentos, lo cual constará en el respectivo informe de aceptación, el cual hará parte integral del contrato celebrado entre las partes. (...)", realizó la respectiva revisión de los 2 paquetes de estudios y diseños. Conforme con lo anterior, la interventoría, mediante oficio 010-008-2023 del 15 de marzo de 2023 radicado IDIGER 2023ER6084, manifiesta haber recibido de parte del contratista de obra Consorcio VAPA la siguiente documentación en el marco de la obligación específica No. 4:

✓ OFC-005-VP-2023 de febrero 21 de 2023: Solicitud de estudios y diseños actualizados
✓ OFC-008-VP-2023 de marzo 13 de 2023: Solicitud de Contratos de Consultorías SDHT e IDIGER.
✓ OFC-TEC-001-VP-2023 de febrero 28 de 2023: Observaciones a estudios y diseños- Estructural e Hidráulico.
✓ OFC-TEC-002-VP-2023 de marzo 10 de 2023: Observaciones a diseños-Topografía.

Dicha información presentada por el contratista también obedece a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato denominado "Actualización Diseños", en el cual se describe que el constructor de obra deberá realizar la debida armonización y/o complementación y/o ajustes entre los diseños producto de las consultorías 652 de 2018 y 307 de 2018 para asegurar una correcta ejecución de las obras que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 484 de 2019 (numeración IDIGER), 686 de 2019 (numeración SDHT).

En consecuencia, la Interventoría MAPO SAS, en cumplimiento de sus obligaciones específicas numeral 17, 18 y 19, presenta para evaluación y aprobación del IDIGER, la documentación del contratista para la aplicación de los estudios y diseños, junto con los conceptos respectivos de los especialistas de la interventoría, mediante el consecutivo 016-008-2023 de Abril 4 de 2023 con radicado IDIGER 2023ER7702 de Abril 4 de 2023. En dicha documentación se evidencian divergencias en la topografía del sector, así como falta de soportes en diseños hidráulicos, inconsistencias en planos y diseños estructurales, así como su correspondencia con el presupuesto de obra.

Es por ello que el IDIGER evaluó dicha información y con apoyo de la profesional de Estudios y Diseños, se verificó que las observaciones emanan de las diferencias en la topografía de los estudios, elaborada en el 2018, respecto a la condición actual del terreno, posterior al reasentamiento y adecuación. Especialmente los aspectos hidráulicos, desde el año 2020 se habían evidenciado la falta de elementos de recolección y entrega entre el paseo y la ladera, lo cual se reafirma en la revisión efectuada por el contratista e interventoría de obra.

Por otro lado, en reunión de socialización del proyecto llevada a cabo el día 15 de abril de 2023, la comunidad se pronuncia y realiza observaciones de fondo al diseño arquitectónico por la concepción del muro perimetral que está proyectado a escasos 60 cm de sus viviendas, propiciando la inseguridad, generando nichos para el consumo de sustancias alucinógenas, posible afectación en la cimentación de sus viviendas, obstaculización visual del paisaje, entre otros, tal como consta en el acta anexa del 15 de Abril de 2023. La solicitud explícita de la comunidad es realizar un replanteamiento arquitectónico de dichos elementos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión del IDIGER convocó mesa de trabajo realizada el 20 de abril de 2023 en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, donde el contratista de obra presentó las observaciones realizadas a los diseños y el IDIGER expuso las observaciones presentadas por la comunidad. Para proceder con el curso del proyecto, el Contratista de obra presenta una propuesta arquitectónica acorde con la topografía resultante del replanteo definitivo (condición actual del terreno) y las consideraciones expuestas por la comunidad, manteniendo el concepto original de conectividad en el territorio y el presupuesto destinado originalmente para la ejecución de las obras, tal como consta en el Acta anexa del 20 de Abril de 2023.

Igualmente, mediante acta interna de fecha 03 de Abril de 2023 adjunto a la presente, desde la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático del IDIGER se conceptúa con respecto a la articulación de los diseños que "(...) los enfoques son complementarios y urbanísticamente funcionan simultáneamente y compatiblemente en el territorio; los diseños no se traslapan pero no hay detalles del enlace entre la conducción de aguas del Paseo y el traslado por la ladera o alternativa de entrega de aguas del Paseo, lo cual indica que se requieren complementos en los diseños en lo relacionado con las entregas finales de aguas¨. "Técnicamente se había establecido desde los análisis realizados en el año 2020, la necesidad de complemento a los diseños en los aspectos hidráulicos y los demás asociados a la topografía, considerando que los diseños fueron elaborados con las condiciones del año 2018, donde aún no se había avanzado el proceso de reasentamiento ni la adecuación de predios (...). Respecto a la propuesta del constructor, se observa que se enfoca en los componentes hidráulico, geotécnico, estructural y arquitectónico, siendo principales dependientes de la topografía; si el insumo cambia, se requiere de un ajuste y acople de dichos elementos a las condiciones actuales (...). Por último, vale la pena indicar que los ajustes son indispensables para garantizar el conocimiento de las cantidades de obra reales y adecuadas a las condiciones topográficas actuales".

En reunión del 4 de mayo de 2023, llevada a cabo en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, con participación del IDIGER, SDHT, MAPO SAS, Consorcio VAPA y CVP, se presenta por parte del contratista de obra la propuesta conceptual para el componente arquitectónico, que contiene la implantación referida a la topografía actual, las consideraciones de la comunidad, las observaciones previas realizadas por el IDIGER y la SDHT, llegando a la aprobación de la propuesta arquitectónica, tal como consta en el Acta anexa del 04 de Mayo de 2023.

En consecuencia, el contratista de obra con la información inicial recibida del IDIGER y la complementaria entregada el pasado 20 de abril por parte de la SDHT, presenta a la Interventoría para su revisión y aprobación, mediante oficio OFC-TEC-036-VP-2023 la propuesta final de Ajuste y/o armonización y/o complementación a los Diseños. Frente a dichos documentos, la interventoría MAPO INGENIERIA SAS mediante oficio 040- 008-2023 radicado IDIGER 2023ER10901 de mayo 11 de 2023, presenta la justificación técnica, social y económica para Avalar la necesidad de ajustar los diseños y estudios a las condiciones actuales referidas a la topografía existente; al igual, que la propuesta arquitectónica aprobada, el presupuesto, el plazo original y las exigencias de la comunidad.

Finalmente y teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente se convoca al Comité Operativo el día jueves dieciocho (18) de Mayo de 2023 a partir de las 3:30 pm mediante la plataforma Meet, para la presentación respectiva conforme la obligación No 13 del IDIGER "(...) Realizar en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT, en cuyo caso, el IDIGER deberá presentar dicha situación al Comité Operativo para revisar su viabilidad técnica y presupuestal.(...)", toda vez que el contratista Consorcio VAPA en la fase de armonización solicitó y soportó la necesidad de ajustar los diseños, los cuales fueron aprobados y validados por la interventoría, tal como se ha descrito en el presente documento y los soportes respectivos.

CONCLUSIONES:

- La directora de reasentamientos CVP (Diana López) realizo su intervención con una pregunta, a continuación:

Según el informe de interventoría no habrían costos adicionales y se sostienen los mismo, al igual no estarían los caisson en el proyecto?

La respuesta dada, es que al realizar la evaluación preliminar los caisson era utilizados en algún sector para soportar y estabilizar los muros fachadas del orden de 6 mt de altura en algunos casos, en esos casos se determinó realizar un balance de obra ya no hay ejecución de obra y se tomar el 50% de la actividad caisson para compensar los ajustes a los diseños, dejando claridad desde el punto de vista conceptual como no se hacen los muros de fachadas y caisson los recursos alcancen con lo establecido inicialmente, un vez realizados la totalidad de los ajustes a los diseños se tendrá un panorama claro de cuanto sobro o hizo falta para realizar un equilibrio, ya que al no tener los ajustes definitivos es prematuro saber si es necesario si se necesitan recursos adicionales, de manera conceptual los recursos alcanzarían.

- La directora de reasentamientos CVP (Diana López) realizo su intervención con una pregunta, a continuación:

Cuanto es el saldo sin ejecutar por disponibilidad de menor precio en el proceso de contratación??

La respuesta dada es que existe un disponible de dos mil trescientos cincuenta y siete millones de pesos ($ 2´357.000.000) recurso disponible del proceso contractual por menor valor de la ejecución de los oferentes

- El Subsecretario de Gestión Corporativa SDHT (Oscar Flórez) realizo su intervención con una pregunta, a continuación:

La pregunta es de acuerdo al tema de pre factibilidad que aún no está definido con certeza si se necesitan recursos adicionales o no, según los ajustes a los diseños; y la otra pregunta es que la interventoría está avalando y justificando técnicamente en donde manifiestan que se deben hacer los ajustes a los diseños, entonces en ese sentido quien daría la aprobación teniendo en cuenta las competencias teniendo presente el concepto de interventoría que da el aval pero nosotros en el marco del comité operativo considerando unos efectos, cual sería la competencia y cuales son puntualmente los elementos que se modifican frente al convenio para quedar claros de la mejor manera especificado, si hay unos recursos en dado caso ya cuando se tenga la etapa de pre factibilidad o análisis exacto de los diseños saber cuánto cuesta eso y que se tienen alternativas de financiación con los recursos que se tienen disponibles de acuerdo con la ejecución del convenio, para quedar claro en ese sentido.

La respuesta dada, a raíz de las observaciones planteadas por el contratista y avaladas por la interventoría respectos a que los diseños existen tanto del Idiger y la SDHT tienen observaciones y no cuadran principalmente en topografía, los diseños se hicieron cuando están las casas construidas luego se llevó a cabo un proceso de reasentamiento en cual se adquirieron una serie de edificaciones emplazadas en el área de estudios, dentro de esa adquisición se conllevo a la demolición y adecuación de unos predios que conllevo la modificación topográfica del terreno, pudiendo evidencia cual es la diferencia del terreno actual vs la línea del proyecto, quedando en el aire en algunos sectores en la modificación del terreno como consecuencia de la adecuación de los predios del reasentamiento que se realizó para la adquisición predial para la ejecución de la obra, basado en esa argumentación del contratista e interventoría se argumenta la necesidad de requerir los ajustes, en el marco del convenio el Idiger tiene en su obligación 13 " *realizar en caso de ser requerido la armonización y/o complementación y ajuste necesarios a los estudios y diseños aportados por el Idiger y la SDHT, en cuyo caso el Idiger deberá presentar dicha situación al comité operativo para revisar su viabilidad técnica y presupuestal*,

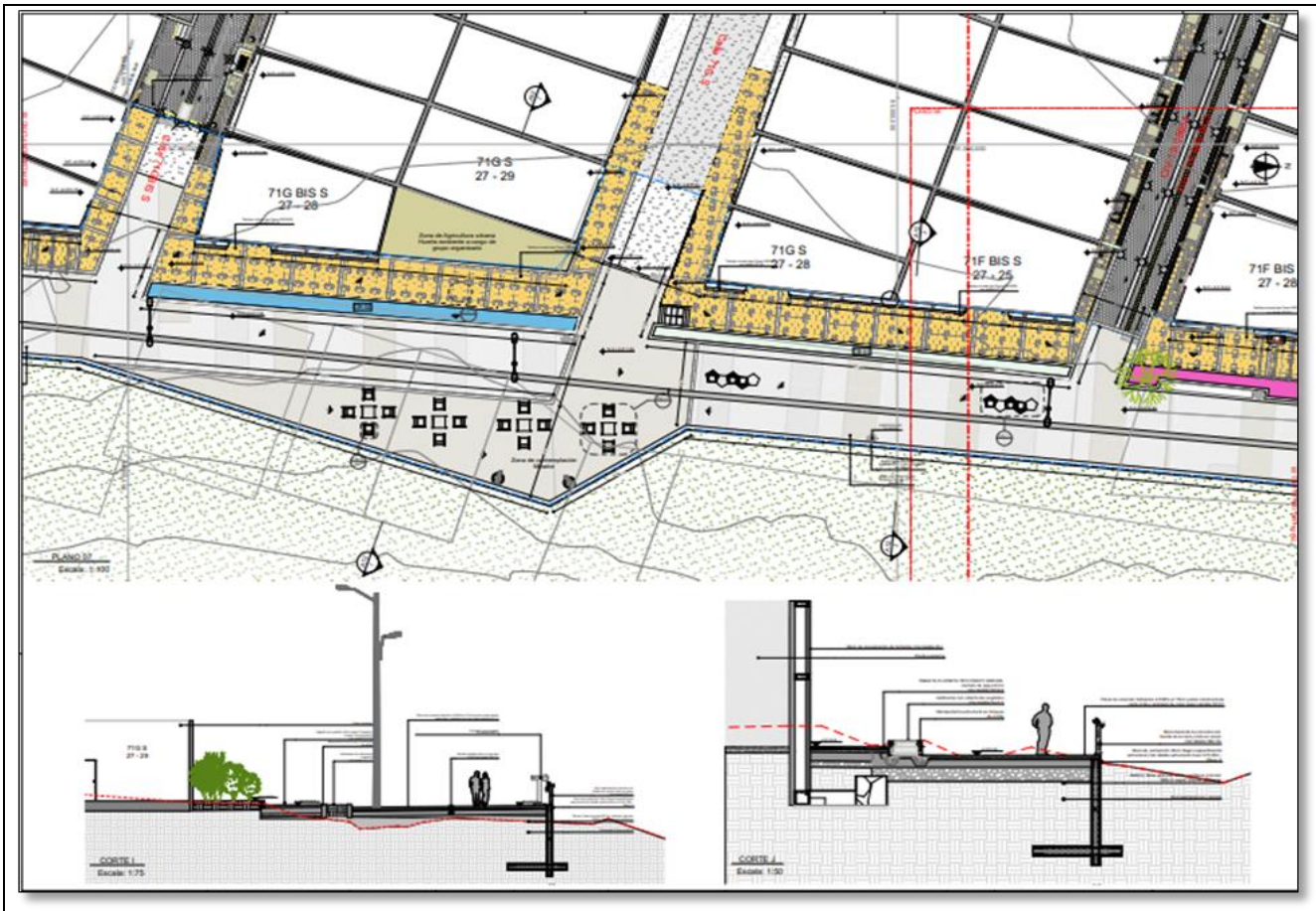
entonces teniendo en cuenta esa obligación del Idiger y la necesidad de ajustar los estudios y diseños fue que se hizo la convocatoria el comité operativo para que en este comité se revise si es viable técnicamente y presupuestalmente, no es solo Idiger el que tiene la potestad de decir yo modifico los diseños ajustó los diseños, no, eso es una potestad que está adscrita al comité operativo, ya que es en esta instancia se da la viabilidad técnica y presupuestal si se hacen o no lo ajustes pues ya se tiene la justificación técnicamente del contratista y el aval de la interventoría, ahora en esta instancia se toma la decisión de la viabilidad técnica y presupuestal, se da una aclaración presupuestal en este momento no se tiene ejecución por las falencias en los diseños ya que el terreno cambio, se ha venido haciendo unos planteamientos conjuntamente con SDHT en mesas de trabajo para ver su viabilidad técnica desde el punto de vista arquitectónico y teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la comunidad en la socialización que realizó el contratista, la interventoría y el Idiger dentro de la supervisión de la ejecución de los contratos de obra e interventoría , lo que se evidencio es que al ser solicitado por la comunidad no realizar los muros de fachada, se vio viable no ejecutarlo y cambiarlo por la actividad pañete de los costados de las edificaciones y teniendo en cuenta que no se va a realizar esos muros de 6 mt que iban cimentados sobre los caisson que no se van a realizar, una vez se realicen los ajustes respectivos tendremos el balance real del proyecto sabremos cuanto nos va a costar, sin embargo lo anterior se tiene un recurso disponible del proceso contractual por menor valor de la ejecución de los oferentes.

- El Subdirector de Barrios SDHT (Julián Forero) realizo su intervención con una pregunta, a continuación:

Presenta la aclaración para entregar un parte de tranquilidad a los miembros del comité, ya que siendo los supervisores del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión recibieron los ajustes que propone el contratista al presupuesto y se verifico en una mesa en donde emitieron cada uno de los conceptos estructurales y urbanísticos frente a los ajuste que se iban hacer, nosotros como supervisores de contrato de este convenio verificamos en efecto técnicamente la viabilidad de estos ajustes en el territorio y si es necesario el tema presupuestal pero realmente la supervisión verifico el aval de esta proposición en la mesa de trabajo.

- El jefe jurídico del Idiger (Alejandro Contreras) realizo su intervención con una pregunta, a continuación:

La etapa constructiva es del Idiger ya que fueron los que sacaron el proceso de licitación, las diferencia que se tengan con interventoría y el contratista de obra la soluciona el supervisor al interior de la entidad, pero el problema es el ajuste al diseño y los que llevan tiempo en el proceso lo sabían, ya esos diseños tienen un problema porque la topografía cambio ya que cuando hicieron los diseños habían casas y ahora ya no están, y también en la parte arquitectónica por la comunidad para que no hicieran los muros pantalla y ahí está en la literalidad del convenio " Cuando hayan ajustes, complementación y armonización de los diseños nos toca traerlos al comité para que lo aprueben, pero lo que está claro lo que llevamos tiempo en el convenio, se sabían es los problemas estructurales en estos diseño y se dijo " o sacamos un proceso de actualización de diseños o sacamos la licitación, por eso se quedaron varios ítems para que el contratista e interventoría pudiese hacer la actualización pequeña, y el convenio no da otro margen en la obligación 13 " *realizar en caso de ser requerido la armonización y/o complementación y ajuste necesarios a los estudios y diseños aportados por el Idiger y la SDHT, en cuyo caso el Idiger deberá presentar dicha situación al comité operativo para revisar su viabilidad técnica y presupuestal*" ese es lo que se está haciendo hoy por la topografía del terreno y que quedo en una obligación expresa y a él, le toca cumplir eso porque más adelante y más que se están metiendo con la parte arquitectónica y es una obligación expresa del comité.



Se realizó la siguiente pregunta para someterla a votación por el comité operativo: Toda vez que el contratista Consorcio VAPA en la fase de armonización solicitó y soportó la necesidad de ajustar los diseños, los cuales fueron aprobados y validados por la interventoría MAPO S AS, tal como lo ha descrito el IDIGER con los soportes respectivos, conforme con la obligación No 13 del IDIGER "Realizar en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT, en cuyo caso, el IDIGER deberá presentar dicha situación al Comité Operativo para revisar su viabilidad técnica y presupuestal", cada miembro del comité da su voto positivo para realizar el ajuste a los diseños.

Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento		

Participantes (Requiere firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
Oscar Flórez	Subsecretario de Gestión Corporativa	SDHT	
Juan Carlos Arbeláez	Subsecretario de Coordinación Operativa	SDHT	
Julián Forero	Subdirector de Barrios	SDHT	
Natalia Jiménez	Apoyo a la supervisión	SDHT	
Luz Cruz	Apoyo	SDHT	
Diana López	Directora reasentamientos	CVP	
Darwin Ortiz	Subdirector SRRACC	IDIGER	
Wilson Pulido	Coordinador obras	IDIGER	
Oscar Muñoz	Apoyo a la supervisión	IDIGER	
Alejandro Contreras	Jefe oficina jurídica	IDIGER	
Jhon Jairo Villamizar	Apoyo a la supervisión	IDIGER	